

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD HOLDING DE MERCADOS Y SISTEMAS FINANCIEROS, S.A., CELEBRADA EL 29 DE ABRIL DE 2020

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., y su Grupo consolidado, así como de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado las Cuentas Anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el Informe de Gestión de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., y de su Grupo consolidado, así como la gestión de su Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Examen y aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, la Junta General ha aprobado la distribución del resultado individual del ejercicio 2019, que arroja un beneficio neto de 122.943.539,82 euros de la siguiente forma:

- 117.649.134,26 euros a dividendo ordinario.
- 5.294.405,56 euros a reservas voluntarias.

De la cantidad de 117.649.134,26 euros que se destinará al pago de dividendos, se han distribuido a los accionistas 82.851.503 que se corresponden con los dos dividendos a cuenta de los resultados del ejercicio 2019 abonados los días 13 de septiembre y 30 de diciembre de 2019.

Los restantes 34.797.631,26 euros corresponden al pago del dividendo complementario del ejercicio 2019, por un importe bruto de 0,42 euros por acción (0,3402 euros netos por acción).

El dividendo complementario se hará efectivo a los accionistas el 8 de mayo de 2020 conforme a las disposiciones vigentes y a través de los medios y procedimientos que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., pone a disposición de sus entidades participantes y sociedades emisoras.

A estos efectos, las fechas relevantes en relación con el abono del citado dividendo son las siguientes:

- Fecha límite de negociación de las acciones de BME con derecho a percibir el dividendo (*last trading date*): 5 de mayo de 2020;
- Fecha a partir de la cual las acciones de BME negocian sin derecho a percibir el dividendo (*ex date*): 6 de mayo de 2020;
- Fecha de registro (*record date*): 7 de mayo de 2020; y,

- Fecha de pago: 8 de mayo de 2020.

TERCERO.- Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado de BME y las sociedades que componen el Grupo BME correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado el estado de información no financiera consolidado de BME y las sociedades que componen el Grupo BME correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

CUARTO.- Reección, en su caso, como miembro del Consejo de Administración de D^a. María Helena dos Santos Fernandes de Santana por el plazo estatutario de cuatro años de conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de los Estatutos sociales.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha reelegido como Consejera de la Sociedad a D^a. María Helena dos Santos Fernandes de Santana calificada como Consejera independiente.

La anterior reelección está sujeta a la autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta, apartado 3, de la Ley del Mercado de Valores.

QUINTO.- Aprobación, en su caso, de la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de conformidad con lo previsto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo establecido por el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General ordinaria de Accionistas ha aprobado la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, aprobada por la Junta General ordinaria de Accionistas de BME celebrada el 25 de abril de 2019, y que será de aplicación en los ejercicios 2020 y 2021.

SEXTO.- Votación con carácter consultivo del Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha emitido su voto favorable, con carácter consultivo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 541, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital, al Informe anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2019.

SÉPTIMO.- Renovación de la sociedad PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. como auditor de cuentas de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., y de su Grupo consolidado, por un período de un año, de conformidad con lo establecido en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha renovado el mandato de auditor de cuentas de la Sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, y en su virtud ha nombrado auditor de las cuentas de Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros, S.A., y de su Grupo consolidado

para el ejercicio 2020 a la compañía PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid en el Paseo de la Castellana nº 43, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 9.267, Libro 8.054, Folio 75, Sección 3ª, Hoja M-87.250, Inscripción 1ª y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el nº S0242 y con CIF B79031290.

Este nombramiento se ha efectuado por un año, correspondiendo al ejercicio social 2020, periodo que comienza el 1 de enero de 2020 y finaliza el 31 de diciembre de 2020.

OCTAVO.- Autorización al Consejo de Administración para que, en su caso, proceda a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital, la fijación de los límites y requisitos de estas adquisiciones y delegación en el Consejo de Administración de las facultades necesarias para la ejecución del acuerdo que adopte la Junta General al respecto.

Finalmente, la Junta General ordinaria de Accionistas ha autorizado al Consejo de Administración para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital y concordantes, pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos y condiciones que a continuación se indican:

- a) La adquisición podrá realizarse directamente por la propia Sociedad o indirectamente a través de las sociedades de su Grupo.
- b) La adquisición podrá realizarse a título de compraventa, permuta o dación en pago, en una o varias veces, siempre que:
 - la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad o la persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles; y,
 - el valor nominal de las acciones propias adquiridas, directa o indirectamente, por la Sociedad, sumándose al de las que ya posean la Sociedad y las sociedades de su Grupo, no exceda del 10 por 100 del capital social suscrito, conforme con lo establecido en el artículo 509 de la Ley de Sociedades de Capital.
- c) Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas y estén libres de toda carga o gravamen y no se encuentren afectas al cumplimiento de cualquier clase de obligación.
- d) Que el precio de adquisición no sea inferior al valor nominal ni superior en un 20 por 100 al valor de cotización de la acción en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) en el momento de la adquisición.

Esta autorización, que se concede por el plazo máximo legal de cinco años, se entiende sin perjuicio de los supuestos contemplados en la Ley como de libre adquisición.

Asimismo, y a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 146, apartado 1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se acuerda otorgar expresa autorización para la adquisición de acciones de la Sociedad por parte de cualquiera de las sociedades de su Grupo, en los mismos términos del presente acuerdo.

Expresamente se hace constar que las acciones propias que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el último párrafo del artículo 146, apartado 1.a) de la Ley de Sociedades de Capital.

NOVENO.- Delegación de facultades para formalizar, subsanar, aclarar, interpretar, precisar, complementar, ejecutar y elevar a público los acuerdos aprobados.

La Junta General ordinaria de Accionistas ha delegado en los señores Presidente, D. Antonio J. Zoido Martínez, Consejero Delegado, D. Javier Hernani Burzako, Secretario, D. Luis María Cazorla Prieto, y Vicesecretaria del Consejo de Administración, D^a. Cristina Bajo Martínez, indistintamente, cuantas facultades sean precisas para ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados en la presente Junta General ordinaria, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto, así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo.